RESOLUCION DE ALCALDIA No.055-2015-MDP

Pocollay, 03 de Febrero del 2015.

VISTO:

La Solicitud de fecha 19 de Enero del 2015, presentado por los pretendientes ***Don: WILSON FREDY ADUVIRI CHACOLLI y Doña: LEYDI DEL CARMEN JIMENEZ VARGAS,*** *quienes solicitan contraer matrimonio civil en esta Municipalidad.*

CONSIDERANDO:

Que, los pretendientes han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Art. 248 del Código Civil para contraer matrimonio civil. Asimismo se ha cumplido con la publicación del Edicto Matrimonial en el Diario Caplina de fecha 21 de Enero del 2015, por el término de ley, no habiéndose presentado ningún impedimento.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DECLÁRESE expedita la capacidad de los pretendientes* ***Don: WILSON FREDY ADUVIRI CHACOLLI y Doña: LEYDI DEL CARMEN JIMENEZ VARGAS,*** *fijándose la fecha de la Celebración Matrimonial para el día 08 de Febrero del 2015, a las 10:00 horas.*

Artículo Segundo.- *DELEGUESE, la función de la celebración matrimonial a la Srta. Eulogia Manuela Calderón Castro, Jefe de la Oficina de Registro Civil de esta Municipalidad y ejecute las funciones inherentes a su cargo, conforme al Expediente de fecha 19 de Enero 2015, que forma parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución.*

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

LRLV/ECC.
C.c.
R.C.
OAJ.
S.G.
Arch.